

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

29 SET. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Adjudicación de vales de consumo.

Resolución Jefatural

N° 0533-2014-ONAGI-J

Lima, 29 SET. 2014

Vista, la Carta de la Superiora Provincial de la Congregación de Hermanitas de Los Ancianos Desamparados de fecha 29 de septiembre del 2014 y el Acta N° 009-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACION DE PREMIOS, de fecha 29 de septiembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;



Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;



Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D de la Sección VI que es facultad de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o sumas de dinero, en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con RUC N° 20170715056 e inscrita en la Partida Registral N° 01949675 del Registro de Personas Jurídicas, es una institución sin fines de lucro, cuya misión es acoger a los ancianos que se encuentren en estado de abandono, en un ambiente de familia para poder atender todas sus necesidades materiales, afectivas y espirituales, así como brindarles protección y atención integral, para lo cual desarrollan proyectos de apoyo social dentro de los cuales se encuentran las casas albergue para ancianos, donde los atienden integralmente, brindándoles servicios de vivienda, alimentación, atención médica, rehabilitación, actividades recreativas, entre otros; contando en la actualidad con casas albergues para ancianos en los departamentos de Lima, Chaclacayo, Callao, Canta, Cajamarca, Piura, Chiclayo, Trujillo, Cusco, Arequipa, Ayacucho y Huancavelica, con una población de 2,210 ancianos;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a través de la Gerencia de Centros de Servicios al Contribuyente mediante Resolución de Gerencia N° 0490050033389 de fecha 19 de febrero de 2014, renueva a la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados su calificación como entidad perceptora de donaciones, hasta el 19 de febrero del 2017;

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de setiembre del 2014, la Representante Religiosa de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados Sor Pilar Delgado Rodríguez, solicita la adjudicación de bienes que guarden relación con sus objetivos institucionales;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la presente directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro como asociaciones, comités de ayuda, fundaciones, institutos, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, mediante Acta N° 009-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACION DE PREMIOS, de fecha 29 de setiembre del 2014, el Comité de Evaluación para la Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, cuatro vales de consumo procedentes de premios no reclamados, en atención a la solicitud cursada mediante carta s/n de fecha 29 de setiembre de 2014, los mismo que resultan necesarios y beneficiosos para los ancianos desamparados que viven en las mencionadas casas albergues, pues procuran brindarles momentos agradables de esparcimiento que mejoren su estado de ánimo, con lo que se estará contribuyendo con el fin social relacionado a las labores que la institución religiosa brinda.

Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



J. PESTANA



J. CASTILLO B.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

29 Set. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



J. PESTANA

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;



J. CASTAÑO B.

SE RESUELVE:

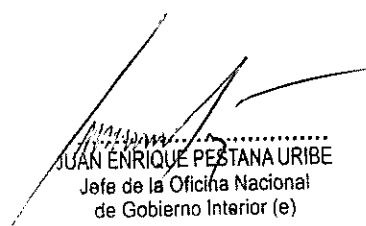
Artículo 1°: APROBAR la propuesta realizada por el Comité de Evaluación para la Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 009-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACION DE PREMIOS de fecha 29 de setiembre del 2014.


Artículo 2°.- ADJUDICAR A LA CONGREGACIÓN DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, los vales de consumo que se describen a continuación, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

TABLA 1

Nº	R.D	H.T Nº	FECHA ING	ACTA	EMPRESA	CANT	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	3810-10	20100132897-A	14/05/2014	009-14	TENDENZE PRODUCCIONES S.A.C.	2	VALES CENA PARA DOS PERSONAS RESTAURANT MAKOTO VALOR S/. 110.00
2						2	VALES DE CONSUMO SODA CAFÉ VALOR S/.150.00

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)


J. CASTILLO S.